

28 NOV 2022



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
ELIAS DUANY VEGA RIVERA  
Gerente General (e)  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## Resolución de Gerencia General Instituto Nacional Penitenciario N° 079-2022-INPE/GG

Lima, 28 NOV 2022

Visto, la solicitud de defensa legal de fecha 16 de noviembre de 2022, el Informe de Escalafón N° 2555-2022-INPE/OGA-URH-ERYD-LE emitido por el Responsable del Área de Legajos y Escalafón del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos del INPE así como el Memorando N° D000859-2022-INPE-OAJ de fecha 28 de noviembre de 2022, conteniendo el Informe N° D000094-2022-INPE-OAJ-GBI, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Providencia Fiscal N° 01 de fecha 25 de octubre de 2022, notifican al señor. **GERARDO MARTIN SALDAÑA URIARTE**, en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, la reprogramación de tomar su declaración que se le sigue en su contra por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Malversación de Fondos y Abuso de Autoridad en Agravio del Estado;

Que, con escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, el Sr. **GERARDO MARTIN SALDAÑA URIARTE** solicita defensa legal, con motivo de haber sido notificado por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, con la Carpeta Fiscal N° 3506015500-2019-372-2022-0, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Malversación de Fondos y Abuso de Autoridad en Agravio del Estado;

Que, con Memorando N° D000820-2022-INPE-OAJ de fecha 18 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica del INPE, solicita a la Unidad de Recursos Humanos del INPE, remita la documentación relacionada con los puestos (especificando periodos) y funciones desempeñadas por Sr. **GERARDO MARTIN SALDAÑA URIARTE** en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

Que, el Responsable del Área de Legajos y Escalafón del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos del INPE, emitió el Informe de Escalafón N° 2555-2022-INPE/OGA-URH-ERYD-LE de fecha 23 de noviembre de 2022, correspondiente a la información solicitada relacionada con los puestos y funciones desempeñadas por el Sr. **GERARDO MARTIN SALDAÑA URIARTE**, apreciándose que mediante Resolución Presidencial N° 260-2021-INPE/P de fecha 15 de octubre de 2021, fue designado con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2021, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos-OGA, Nivel F2;

Que, sobre el particular, el literal l) del artículo 35° de la Ley N° 30057, del Servicio Civil, señala como un derecho individual del servidor público contar, entre otros, con la defensa y asesoría legal, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento





*E. D. V.*  
**ELIAS DUANY VEGA RIVERA**  
 Gerente General (e)

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

se concluido la vinculación con la entidad. Acotando que si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializada;

Que, la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC "Reglas para Acceder al Beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores y Ex Servidores Civiles", aprobada por la Resolución N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por las Resoluciones N° 185-2016-SERVIR-PE y N° 103-2017-SERVIR-PE, establece como derecho de los servidores y ex servidores civiles, a contar con, entre otros, la defensa y asesoría legal, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos;

Que, a través del Informe N° D000094-2022-INPE-OAJ-GBI de fecha 24 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de la revisión y el análisis de los actuados se aprecia que los hechos imputados en contra del señor **GERARDO MARTIN SALDAÑA URIARTE** se encuentran ligados a las funciones que desempeña como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

Que, de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 339-2021-INPE/P de fecha 23 de diciembre de 2021, corresponde a la Gerencia General aprobar o denegar las solicitudes a que se refiere la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por la Resolución N° 284-2015-SERVIR-PE y modificatorias;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; y, la Resolución Presidencial N° 248-2022-INPE/P;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la solicitud de defensa legal para el señor **GERARDO MARTIN SALDAÑA URIARTE**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario, ante la investigación que se le sigue ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, con la Carpeta Fiscal N° 3506015500-2019-372-2022-0, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Malversación de Fondos y Abuso de Autoridad en Agravio del Estado.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al ámbito de sus competencias, adopten las acciones pertinentes para la ejecución de los gastos respectivos en virtud a la defensa legal aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y debiendo, necesariamente, tener en cuenta lo señalado en los numerales 2.12 a 2.15 del Informe N° D000094-2022-INPE-OAJ-GBI de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** se ponga en conocimiento del presente caso, a la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario, a efectos de que cautele los intereses de la Entidad.

**ARTICULO 4°.- DISPONER**, a la Oficina de Sistemas de Información, la publicación de la presente resolución en el portal del Instituto Nacional Penitenciario: <http://www.inpe.gob.pe>.



28 NOV 2022



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Elías Duany Vega Rivera*  
ELIAS DUANY VEGA RIVERA  
Gerente General (e)  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

# Resolución de Gerencia General Instituto Nacional Penitenciario N° 079-2022-INPE/GG

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la presente resolución al interesado, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese;



*Elías Duany Vega Rivera*  
ELIAS DUANY VEGA RIVERA  
Gerente General (e)  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



